

Marinilla, Antioquia, junio 16 del 2026

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN INVITACION PRIVADA N.º IP-057-2026

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", es una Empresa Industrial y comercial del estado (EICE), de orden municipal descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y conforma a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, con forme al artículo 24 de sus estatutos (acuerdo 04 del 2024).

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas proyectos, programas e iniciativas de interés municipal, regional, nacional e internacional.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

El Municipio de Marinilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 311 y 365 de la Constitución Política, y en concordancia con el Decreto No. 200 del 30 de diciembre de 2021, delegó en la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla –EDUR– la función de administración del servicio público de alumbrado. Esta delegación implica la responsabilidad de garantizar la **administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público**, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2424 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

El alumbrado público, definido en el artículo 1 del Decreto 943 de 2018 como un servicio público no domiciliario inherente al servicio de energía eléctrica, tiene como finalidad brindar visibilidad y seguridad en los espacios públicos urbanos y rurales, permitiendo el normal desarrollo de las actividades ciudadanas. En este sentido, los municipios son responsables de asegurar la **continuidad, calidad y cobertura adecuada** del servicio, bajo criterios de eficiencia financiera y energética.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones y a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario contar con un **contrato tipo bolsa** que permita el abastecimiento oportuno de **materiales eléctricos y demás bienes estandarizados y de uso frecuente**, indispensables para el mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público. Este mecanismo contractual garantiza flexibilidad en la atención de las necesidades, transparencia en la ejecución y trazabilidad en el uso de los recursos, al operar bajo la modalidad de monto agotable.

Con base al manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III. SELECCIÓN PARA

Calle 28 B No. 34-26 Centro Administrativo No. 2 - Plaza de Mercado ©

3147835916



@edurmarinilla - NIT 901 453 183-1

www.edurmarinilla.gov.co

LA CONTRATACIÓN numeral 3.2. Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía sin incluir el IVA. sub numeral 3.2.3. Invitación privada, establece: "(...) Lo anterior Este proceso de contratación se llevará a cabo en aquellos eventos en los cuales el aplique la cuantía y modalidad contemplada.

El Ordenador del Gasto en el formato respectivo, adelantará la selección del contratista, mediante el procedimiento de invitación privada, esto es, invita a presentar oferta a mínimo tres (3) proponentes inscritos, indicados por el Ordenador del Gasto en la solicitud, para compararlas y una vez escogido el contratista suscribir el contrato respectivo. No obstante, con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, los términos de referencia de la invitación privada serán publicados en el secop2 de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR".

Es entonces que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". busca adelantar el proceso de contratación para el "CONTRATO TIPO BOLSA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DEMÁS BIENES ESTANDARIZADOS Y DE USO FRECUENTE, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"

En Cumplimiento del objeto del contrato, el oferente deberá realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las actividades descritas en el alcance del mismo, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples disciplinas para ejecutar cada una de las actividades propuestas, garantizando la calidad y estabilidad de las mismas.

2. OBJETO:

"CONTRATO TIPO BOLSA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DEMÁS BIENES ESTANDARIZADOS Y DE USO FRECUENTE, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"

3. ANTECEDENTES

3.1. Legislación.

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR" y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las Leyes Colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley Colombiana.

El presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación de INVITACIÓN PRIVADA, artículo 3.2.3 de del manual de contratación.

Calle 28 B No. 34-26 Centro Administrativo No. 2 - Plaza de Mercado

3147835916



@edurmarinilla - NIT 901 453 183-1

www.edurmarinilla.gov.co

3.2. Período de apertura y cierre de la oferta.

De acuerdo al cronograma de la invitación privada IP 057 de 2026, Las propuestas se entregaron mediante la plataforma de SECOP II, hasta el 09 junio de 2026, hasta las 2:30 pm

3.3. Manifestaciones de Interés.

Durante el término establecido en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de las Condiciones de Contratación se habilitaron las siguientes personas que presentaron Manifestación de Interés:

ORDEN	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	NIT	DV
1	SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S	900.907.749	6
2	FERREAGRO MARINILLA S.A.S	901.157.946	5
3	2SJ INGENIEROS CIVILES S.A.S	900.866.220	5

3.4. Ofertas presentadas

Teniendo en cuenta que la propuesta se podía presentar de forma individual o como unión temporal o consorcio y cumpliendo con el plazo de entrega requerido en la Invitación privada N° IP-057-2026, se recibieron las siguientes ofertas

No	OFERENTE	NIT.	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA antes de IVA
1	SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S	900.907.749-6	\$10.987.005
2	FERREAGRO MARINILLA S.A.S	901.157.946-5	\$11.117.121
3	2SJ INGENIEROS CIVILES S.A.S	900.866.220-5	\$11.103.193

En el marco del presente proceso se recibió una cuarta propuesta. No obstante, la empresa oferente no se encuentra inscrita en el Registro de Proponentes y Contratistas de la EDUR, requisito habilitante de obligatorio cumplimiento previo a la publicación del proceso, conforme a lo establecido en el numeral 1.8 del Manual de Contratación de la entidad.

Requisito habilitante: El Manual de Contratación de la EDUR establece en su numeral 1.8 que todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en los procesos de contratación deben estar inscritas y clasificadas en el Sistema de Información de Proponentes y Contratistas, y que dicha inscripción debe haberse realizado previamente a la publicación del proceso contractual sobre el que se pretenda ofertar.

Incumplimiento del requisito: Al no contar con inscripción vigente en el registro de proveedores de la entidad a la fecha de publicación del proceso, la empresa no cumple con las condiciones mínimas de habilitación exigidas, independientemente de las condiciones técnicas o económicas de su propuesta.

Garantía de objetividad y legalidad: Evaluar propuestas de oferentes que no acreditan los requisitos habilitantes previamente definidos afectaría la transparencia, la igualdad de condiciones y la comparabilidad del proceso, desconociendo las reglas establecidas desde la etapa precontractual.

Por lo anterior, la cuarta propuesta no será evaluada ni considerada dentro de la selección objetiva. Su exclusión no obedece a una decisión discrecional, sino al incumplimiento de un requisito habilitante expresamente previsto en el Manual de Contratación, lo que garantiza la trazabilidad y legalidad del procedimiento, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, planeación y selección objetiva que rigen la actividad contractual de la EDUR.

3.6. Verificación de requisitos habilitantes

			SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S				FERREAGRO MARINILLA S.A.S				2SJ INGENIEROS CIVILES S.A.S.				
			Nit 900.907.749-6				NIT 901.157.946-5				Nit 900.866.220-5				
COMP	#	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES	
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta económica. Documento elaborado por el proponente (Anexo 1).	X			Firmada por representante legal Henri Alezander Valencia Duque C.C 70.908.761	X			FIRMADA POR JUAN CAMILO ARISTIZÁBAL GARCÍA CC 1.046.814.604	X			FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL JORGE ARMANDO LOTERO GARCÍA C.C 15.446.894	
	2	Copia de la Cédula del proponente. Copia legible en tamaño.	X			Henri Alezander Valencia Duque C.C 70.908.761	X			JUAN CAMILO ARISTIZÁBAL GARCÍA CC 1.046.814.604	X			JORGE ARMANDO LOTERO GARCÍA C.C 15.446.894	
	3	Hoja de vida del SIGEP II cuando la propuesta sea presentada por Persona Natural.			X				X					X	
	4	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.	X			Henri Alezander Valencia Duque C.C 70.908.761		X		NO APORTA			X		QUIEN ABONA LA PROPUESTA ES INGENIERO CIVIL

5	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible en tamaño normal.	X			TÉCNICO ELECTRICISTA 70908761-77845 ANT	X		NO APORTA	X	APORTA TARJETA DE INGENIERO CIVIL
6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.	X			VIGENTE DESDE EL 02 DE JUNIO DE 2026	X		NO APORTA	X	APORTA EL CERTIFICADO DE VIGENCIA COMO INGENIERO CIVIL
7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. (Se presenta cuando el proponente es PJ).	X			EXPEDIDO 14 DE MAYO DE 2026	X		EXPEDIDO 25 DE MAYO DE 2026	X	EXPEDIDO 06 DE MAYO DE 2026
8	Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación actualizada, la cual debe tener una vigencia no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta.	X			Expedido el 14 DE MAYO DE 2026	X		Expedido 16 DE FEBRERO 2026	X	EXPEDIDO 16 DE MAYO DE 2026
9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique).			X			X			X

LEGALES	10	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas (Cuando Aplique)			X				X				X
	11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X			RL EXPEDIDO 06 DE JUNIO DE 2026 PJ EXPEDIDO EL 06 DE JUNIO DE 2026	X			RL EXPEDIDO 02 DE JUNIO DE 2026 PJ EXPEDIDO EL 02 DE JUNIO DE 2026		X	RL EXPEDIDO EL 21 DE MAYO DE 2026 PJ NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA DE LA PROCURADURÍA
	12	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X			RL EXPEDIDO 06 DE JUNIO DE 2026 PJ EXPEDIDO EL 06 DE JUNIO DE 2026	X			RL EXPEDIDO 02 DE JUNIO DE 2026 PJ EXPEDIDO EL 02 DE JUNIO DE 2026	X		RL EXPEDIDO EL 23 DE MAYO DE 2026 PJ EXPEDIDO EL 23 DE MAYO DE 2026
	13	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X			REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO 06 DE JUNIO DE 2026	X			RL EXPEDIDO 03 DE JUNIO DE 2026	X		RL EXPEDIDO EL 22 DE MAYO DE 2026
	14	Certificado medidas correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.	X			REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO 06 DE JUNIO DE 2026	X			RL EXPEDIDO EL 02 DE JUNIO DE 2026	X		RL EXPEDIDO EL 22 DE MAYO DE 2026
	15	Certificado Delitos Sexuales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta	X			REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO 06 DE JUNIO DE 2026	X			RL EXPEDIDO 16 DE DICIEMBRE DE 2025	X		RL EXPEDIDO EL 22 DE MAYO DE 2026

16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. El formato lo suministra EDUR (Anexo 2).	X			Firmada por representante legal Henri Alezander Valencia Duque c.c 70.908.761	X			FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL JUAN CAMILO ARISTIZÁBAL GARCÍA CC 1.046.814.604	X		FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL JORGE ARMANDO LOTERO GARCÍA C.C 15.446.894
17	Declaración Juramentada de Multas o Sanciones del RL y PJ o PN. El formato lo suministra EDUR (Anexo 3).	X			Firmada por representante legal Henri Alezander Valencia Duque c.c 70.908.761	X			FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL JUAN CAMILO ARISTIZÁBAL GARCÍA CC 1.046.814.604	X		FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL JORGE ARMANDO LOTERO GARCÍA C.C 15.446.894
18	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la PN o del RL de la Persona Jurídica	X			REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO 06 DE JUNIO DE 2026		X		RL PRESENTA CERTIFICADO CON FECHA DEL 21 DE FEBRERO DE 2026	X		REPRESENTANTE LEGAL 22 DE MAYO DE 2026
19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por Revisor Fiscal o por contador. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. En caso de que el RL sea quien firme el certificado, este deberá estar acompañado de la firma del Fiscal o contador.	X			Firmada por contador CARLOS ANDRÉS MARTINEZ GUARÍN CC 15.439.770	X			FIRMADA POR CONTADOR JUAN LEÓN TARAZONA CC: 71.638.013 EL 03 DE JUNIO DE 2026	X		FIRMADA POR CONTADORA MARIA SONIA QUINTERO SÁNCHEZ CC 21492864
20	Copia de la cédula del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.	X			CARLOS ANDRÉS MARTINEZ GUARÍN CC 15.439.770	X			JUAN DE JESÚS LEÓN TARAZONA CC: 71.638.013	X		MARIA SONIA QUINTERO SÁNCHEZ CC 21492864
21	Copia de la Tarjeta del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.	X			TP-107453	X			JUAN DE JESÚS LEÓN TARAZONA TP: 30862	X		MARIA SONIA QUINTERO SÁNCHEZ TP 183344

	2 2	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.	X		VIGENTE DESDE EL 14 DE ABRIL DE 2026	X		VIGENTE DESDE EL 13 DE ABRIL DE 2026	X		VIGENTE DESDE EL 22 DE MAYO DE 2026
TECNICO	2 5	Experiencia Especifica del proponente RL y/o PJ o PN. Debe acreditar su experiencia especifica con UN (01) CERTIFICADO donde se deberá tener coherencia con el objeto y el alcance enmarcado en la invitación.	X		MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUI A \$525.000.000	X		GRUPO GRAN COLOMBIA S.A.S \$725.000.000	X		WESTFALIA FARMS COLOMBIA S.A.S \$497.126.692
		Registro Único de Proponentes (RUP) <u>Vigente y en Firma</u> (Cuando Aplique). El certificado deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondient e, y cuya fecha de expedición sea inferior a treinta (30) días, al momento de presentar la propuesta.	X		EXPEDIDO 07 DE JUNIO DE 2026	X		EXPEDIDO EL 20 DE MAYO DE 2026	X		EXPEDIDO EL 12 DE MAYO DE 2026
	2 6	El <u>Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener la Clasificación UNSPSC solicitada (Cuando Aplique). Se debe subrayar, sombrar o señalar los códigos exigidos en la invitación y que hagan parte de la(s) certificación(es) presentada(s), la(s) cual(es) debe(n) cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.</u>	X		CUENTA CON LOS CODIGOS DE LA PROPUESTA	X		CUENTA CON LOS CODIGOS DE LAS PROPUESTAS		X	CUENTA PARCIALMENTE CON LOS CÓDIGOS DE LA PROPUESTA

27	Contratos en Ejecución (Formulario 1). El formato lo suministra EDUR			X	APORTA			X	APORTA			X	APORTA
28	Experiencia del Proponente (Formulario 2). El formato lo suministra EDUR	X			APORTA	X			APORTA	X			APORTA
32	Presupuesto (Formulario 4). El formato lo suministra EDUR. Será causal de RECHAZO de la oferta si el valor del Presupuesto Ofertado es superior al Presupuesto Oficial, al igual si los Valores Unitarios Ofertados son superiores a los establecidos en el Presupuesto Oficial.	X			PROPUESTA DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL \$10.987.005, VALORES UNITARIO POR DEBAJO DEL PRECIO BASE	X			PROPUESTA DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL \$11.117.121, VALORES UNITARIO POR DEBAJO DEL PRECIO BASE	X			PROPUESTA DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL \$11.103.193, SUPERA VALORES UNITARIOS
	Documentación Digital. Se debe presentar en el orden de la Lista de Chequeo y en formato PDF.	X			APORTA	X			APORTA	X			APORTA
340	La información física se debe entregar en un plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la firma del Contrato en el Área de Gestión Documental de la empresa EDUR.												

4. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS POSTURAS

Aspectos habilitantes

Verificados los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente resultado:

No	OFERENTE	JURÍDICO	LEGALES	TÉCNICO	RESULTADO
1	SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FERREAGRO MARINILLA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	2SJ INGENIEROS CIVILES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

5. CONCLUSIÓN

El 11 de junio de 2026 a las 2:30 p.m. se publicó la evaluación preliminar, estableciéndose en el cronograma un plazo de 24 horas para la presentación de observaciones o subsanaciones. A la fecha del 12 de junio de 2026 a las 2:30 p.m., no se recibió ninguna aclaración ni subsanación por parte de los oferentes no habilitados.

En ese contexto, y conforme a los criterios y parámetros de calificación previstos en las Condiciones de Contratación, se determina que únicamente uno de los tres oferentes se encuentra habilitado para la etapa de evaluación; en consecuencia, se procede a verificar los criterios de calificación establecidos.

6. CRITERIOS DE CALIFICACION.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Primer Menor precio presentado	100
2	Segundo Menor precio presentado	90
3	Tercero Menor precio presentado	80

La propuesta presentada por SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900.907.749-6, por un valor de diez millones novecientos ochenta y siete mil cinco pesos (\$10.987.005); ha sido la única habilitada para la etapa de evaluación. Dicho valor resulta inferior al presupuesto oficial establecido, motivo por el cual se le asigna el siguiente puntaje de calificación:

OFERENTE	CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO
SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S	Primer Menor precio presentado	100

7. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

El informe preliminar de evaluación fue publicado el 11 de junio de 2026, en el cual se evidenció que el oferente SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S. cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos dentro del proceso, razón por la cual no tenía lugar a subsanaciones.

De igual manera, se verificó que los demás oferentes no presentaron las subsanaciones requeridas dentro del término establecido, confirmándose así la calificación en el presente informe.

En consecuencia, se sugiere adjudicar el contrato a la empresa SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S., identificada con NIT 900.907.749-, por un valor de doscientos millones de pesos MLC (\$200.000.000), mediante la modalidad tipo bolsa con monto agotable.

Esta modalidad implica que el contrato se adjudica con un presupuesto máximo definido, el cual se irá agotando progresivamente en la medida en que se requieran y ejecuten las órdenes de suministro o prestación de servicios. En otras palabras, el monto adjudicado no corresponde a una ejecución única, sino a un fondo disponible que permite atender diversas necesidades del objeto contractual, hasta agotar el valor total asignado.

El mecanismo tipo bolsa con monto agotable otorga flexibilidad a la entidad contratante, pues posibilita solicitar bienes o servicios de manera escalonada, conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, siempre dentro del límite presupuestal aprobado. Asimismo, garantiza transparencia y control, dado que cada requerimiento debe estar debidamente soportado y registrado, evitando sobrecostos y asegurando que el gasto se mantenga dentro del marco autorizado.

Nota: Celebración de audiencia pública de adjudicación de contrato

En el siguiente link se realizará la audiencia de adjudicación del contrato el día 16 de junio de 2026 a las 10:30 am:

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN IP-057-2026

Martes, 16 junio · 10:30 – 11:30am

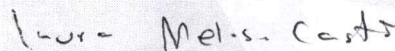
Zona horaria: America/Bogota

Información para unirse a la reunión de Google Meet

Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/uei-gbha-rrr>

O marca el: (CO) +57 601 8957159 PIN: 286 878 563#

Más números de teléfono: <https://tel.meet/uei-gbha-rrr?pin=6680550261390>



LAURA MELISA CASTAÑO

Directora de Planeación e
Infraestructura

Proyectó: Juan Carlos Vargas Ramírez / Coordinador de Alambrado Público
Aprobó: Carlos Mario Gómez / Gerente



Calle 28 B No. 34-26 Centro Administrativo No. 2 - Plaza de Mercado ©

3147835916



@edurmarinilla - NIT 901 453 183-1

www.edurmarinilla.gov.co